BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3954

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1.° de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta capital en los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 20 del mes de enero de 1970, durante las horas de diez a trece treinta, en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de Andrés Laguna, número 2, transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijan los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 15 de diciembre de 1969.

El Gobernador Civil

3957

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Incorporación de Municipios

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del corriente año de 1969, con el quórum determinado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zamarramala, de fecha 14 de marzo del mismo año, por el cual se tomó la resolución de incorporar dicho municipio a este de Segovia, si bien con determinadas salvedades u observaciones, que han sido aceptadas por dicho Ayuntamiento de Zamarramala, según acuerdo de 15 de noviembre del año actual de 1969, se hace saber que queda expuesto al público el referido expediente de incorporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán formularse, ante este Ayuntamiento, por las personas o entidades interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo señalado por el artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, significándose que dicha incorporación se acoge a los beneficios señalados por el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Segovia, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3958

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de diciembre del presente año, el proyecto de urbanización presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, afectante a determinado sector del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Sureste de "La Albuera", de esta ciudad, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo, ante este Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3322

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de una carta del Excmo. señor General de Artillería, don Manuel Gutiérrez de Tovar, agradeciendo recibimiento dispensado a la 211 promoción de Artillería, en la Casa Consistorial, el 24 de octubre; de una resolución del Ministerio del Ejército inserta en el B. O. de la provincia del 22 de octubre, referente a sorteo en las Cajas de Recluta, y de un anuncio de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, publicada en el B. O. de la provincia del 22, haciendo pública la interposición de recurso contencioso por la Cámara de la Propiedad Urbana de Segovia contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobatorio de índice de valores unitaros de los terrenos de este Municipio a efecto del arbitrio de plus valía.

3. Celebrar cultos en el cementerio, al igual que en anteriores años, los días 1 y 3 de noviembre, con motivo de las festividades de Todos los Santos y Fieles Difuntos.

4. Designar Arquitecto asesor honorario de este Ayuntamiento a don Alberto García Gil, aceptando desinteresado ofrecimiento del mismo y estimando la urgente necesidad que concurre en la información de diversos asuntos de licencias de obras y urbanismo, por el tiempo comprendido en los meses de noviembre y diciembre del presente año, dando de esta forma solución provisional a la necesidad expresada y sin perjuicio de resolver sobre este particular, a partir del próximo año, en la forma más procedente

5. Dejar sobre la mesa escrito del empleado municipal don Crescencio Montejo de Diego, solicitando pasar de sepulturero a guarda del cementerio, permitiendo, no obstante, que pueda aquél prestar, por ahora, funciones de guarda del cementerio, sin menoscabo de la titularidad de la plaza que como sepulturero le corresponde.

6. Declarar la no procedencia de revisar o modificar los acuerdos municipales adoptados en 28 de septiembre y 22 de noviembre de 1968, por los que se denegaron peticiones de licencia para la construcción de kiosco para la fabricación y venta de churros en la plaza de Ramiro Ledesma, a la vista ello de propuesta de la Comisión de Policía Urbana solicitando reconsideración de la petición que sobre el particular formuló en su día don Mariano Frías Fuentetaja.

7. Conceder audiencia a don Federico Cardiel Gilarranz en expediente relativo a infracciones urbanísticas afectantes a ejecución de determinadas obras sin permiso en la casa número 4-6 de la calle del General Santiago.

8. Dejar sobre la mesa escrito de alegaciones de don Ricardo Merino y 21 más, en trámite de audiencia, sobre acuerdo de demolición de obras abusivamente ejecutadas en el paraje denominado "Prado Antón".

9. Dejar sobre la mesa escrito de alegaciones de don Sotero Gómez Rubio, en trámite de audiencia, sobre acuerdo de demolición de obras abusivamente realizadas en el paraje denominado "Cerro de la Canal".

10. Dejar sobre la mesa escrito de alegaciones de don Juan Gómez y seis más, en trámite de audiencia, sobre acuerdo de demolición de obras abusivamente ejecutadas en el paraje denominado "Barranquillos".

11. Dejar sobre la mesa escrito de alegaciones de doña Gregoria Alvarez, en representación de su esposo, don Félix Fernández Vega, en trámite de audiencia, sobre acuerdo de demolición de obras abusivamente ejecutadas en el paraje denominado "Prado Antón".

12. Aprobar propuestas de la Jefatura de la Guardia municipal sobre adquisición de 29 impermeables para el personal de la sección diurna de dicho Cuerpo y 20 pares de botas para el personal de la sección nocturna.

13. Aprobar propuesta de adquisición de uniformes, impermeables y botas para determinado personal afecto al servicio del agua.

14. Autorizar gasto correspondiente a cuatro nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

15. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

16. Tener presente a la Asociación de ex-Alcaldes y Concejales de este Ayuntamiento, a fin de solicitar su colaboración en cuanto se estime oportuno, aceptando con ello propuesta elevada sobre el particular por la Comisión de Enseñanza.

Declaración de urgencia

17. Ratificar anteriores acuerdos en orden a prestación de colaboración, facilidades y apoyos para las representaciones teatrales que los días 3 y 4 de noviembre tendrán lugar en esta capital dentro de la II Campaña Nacional de Teatro, que patrocina el Ministerio de Información y Turismo; ofrecer obsequio de una placa dedicada a la Compañía actuante, que lo es el "Grupo de Teatro 70", que dirige Adolfo Marsillach, y adquirir localidades de asistencia, que, en parte, serán distribuidas gratuitamente a Centros de Enseñanza.

18. Pasar a informe del Letrado Consistorial escrito de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros sobre el establecimiento de un nuevo servicio entre la plaza del Azoguejo y el polígono industrial Cerro de la Horca.

Segovia, 4 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Manuel Núñez Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Juan López Miguel.

3949

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo que determina el párrafo 2.° del artículo 8.° del Decreto 1.485/1967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, se hace público, para general conocimiento, que el acto

de la elección de dicho Procurador tendrá lugar el día 11 de enero del próximo año 1970, a las diez de su mañana, en el Salón de actos de la Audiencia Provincial (Palacio de Justicia), calle de San Agustín, número 20, de esta ciudad.

Segovia, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, P. D.: R. Huerta.

3968

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

AVISO

Se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que, desde esta fecha, pueden retirar de este Servicio los distintivos para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos de 1970, cuyo cobro tiene de plazo todo el primer trimestre.

Segovia, 16 de diciembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Pablo-Miguel Núñez Moto.

3947

Distrito Forestal de Segovia

Con fecha 20 de agosto de 1969 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 130 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a los propios de Caballar. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 76, de fecha 25 de junio de 1969, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Caballar, Valdevacas y El Guijar y El Cubillo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Antonio Arias.

3972

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los términos municipales de Pajarejos, Turégano, Santa María de Nieva y Valdevarnés, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3952

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lastras del Pozo solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,607 litros por segundo, derivadas del río Piezga, en término municipal de Lastras del Pozo (Segovia), con destino al abastecimiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen izquierda del río Piezga, frente al caserío de Manilla, mediante un pozo de 6,75 metros de profudidad y 4,00 de diámetro interior, revestido de hormigón armado y un dren de 50 metros de longitud. Sobre el pozo se ubica una caseta circular de igual diámetro que el pozo, en la que se aloja un grupo electrobomba de 6 HP. que eleva las aguas a través de 1.383 metros de tubería de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro, 10-20 atmósferas de presión, hasta un depósito regulador de 55 metros cúbicos de capacidad, situado en un cerro que domina el pueblo.

El sistema de distribución es de red ramificada, con dos arterias principales y 8 ramales, con tuberías de fibrocemento de 70, 80 y 60 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de diciembre de 1969. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3971

Caja de Recluta de Segovia núm. 741

REQUISITORIA

Fernández Sacristán, Antonio; hijo de Venancio y de Crispina, natural de Fuenterrebollo (Segovia), soltero, de profesión electricista, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, barrio Moratalaz, Polígono G, casa 884, bajo, A, sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta número 741, de Segovia, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor, don Niceto Llorente Sanz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, 16 de diciembre de 1969.—El Comandante Juez Instructor.

3970

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Navares de Ayuso

Don José Fernández Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de octubre de 1969, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. Valoración deducidas cargas

84.—Simón Cano Pulido.

Una finca rústica en el paraje Las Conejeras, polígono 6, parcela 457, superficie 36 áreas, 48 centiáreas. Linderos: N., E., S. y O., desconocidos. Clase de cultivo, cereal 3.ª Líquido imponible, 38,50 pesetas. Débitos, 168,82 pesetas. Valoración, 770 pesetas.

183.—Pablo Pastor.

Una finca rústica en el paraje Rubieras, polígono 4, parcela 1.566, superficie 47 áreas, 12 centiáreas. Linderos: N., Tomás García Calleja; E., Petronila Alonso; S., Luis Aranda Alonso; O., Tomás García Calleja. Clase de cultivo, cereal 4.ª, Líquido imponible, 46,13 pesetas. Débitos, 234,40 pesetas. Valoración, 923,60 pesetas.

196.—Elisa Ruiz Zorrilla.

Una finca rústica en el paraje Cañuelos, polígono 11, parcela 8, superficie 1 hectárea, 13 áreas, 13 centiáreas. Linderos: N., Angel Calleja; E., Miguel González Antonio; S., Mariano Alonso; O., término de Urueñas. Clase de cultivo, cereal 4.ª Líquido imponible, 136,89 pesetas. Débitos, 956,32 pesetas. Valoración, 2.737,80 pesetas.

199.—María Sancho Ruiz Zorrilla.

Una finca rústica en el paraje Alto del Cuerna, polígono 18, parcela 159, superficie 37 áreas, 69 centiáreas. Linderos: N., Basilio Llorente; E., Pedro Martín Alonso; S., Francisco Monedero; O., Juan Castro. Clase de cultivo, cereal 5.ª Líquido imponible, 36,94 pesetas. Débitos, 173,22 pesetas. Valoración, 738,80 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 13 de diciembre de 1969. El Recaudador, José Fernández Pérez.

Administración de Justicia

3969

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

López Cerradelo, Ramón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sabiéndose únicamente que desde el año mil novecientos sesenta y siete ha vivido en Eibar (Guipúzcoa), Ermúa (Vizcaya), y posteriormente en La Coruña, ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 13 de 1969, sobre malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sepúlveda, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Angel Llamas.

3950

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 308/69, seguido por lesiones contra Frorentino Perrino González, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro...	20,—
Tasas y previas...	115,—
Ejecución	30,—
Médico forense...	100,—
Mutualidades	50,—
Edictos, calculado...	300,—
Reintegro, calculado	75,—
Dietas agente	21,75
Total (s. e. u o.) ...	711,75

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Florentino Perrino González, expido el presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3951

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas número 58 de 1969, seguidos en este Juzgado sobre los hechos y entre las partes que se dirá, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—El Espinar, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Juan del Pozo García ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que aparece, como denunciado, Aureliano Luengo Cacho, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Salamanca; como responsable civil subsidiario, don Ventura Julián Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca; también como denunciado, Francisco Fernández Cobo, mayor de edad, casado, profesor, con último domicilio en Madrid; como responsable civil subsidiario, José Fernández Cobo, cuyas circunstancias personales se ignoran; como responsables civiles, la Cía. de Seguros "Plus Ultra", y "Chasyr", respectivamente; y como perjudicados Julián Pérez de Gracia, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Alcalá de Henares; S. A. Sacopel, con domicilio social en Valladolid; doña Mercedes Atienza Navacerrada, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid; don Luis-Manuel Fernández Jiménez, mayor de edad, casado, administrador y vecino de Madrid; doña Mercedes García Atienza, mayor de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio que el anterior; y

Fallo que debo condenar y condeno a Aureliano Luengo Cacho, como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos, antes definida, a la pena de 251 pesetas de multa, con quince días de arresto sustitutorio; a que indemnice a don José Fernández Cobo en la cantidad de 1.859 pesetas, y a don Julián Pérez de Gracia Alvarez en la cantidad de 7.000 pesetas, por los daños producidos en los vehículos propiedad de los mismos, y al pago de las costas procesales; declarando la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del camión conducido por el inculpado, don Ventura Julián Gómez, y de la Cía. de Seguros "Plus Ultra". Absolviendo libremente al denunciado, Francisco Fernández Cobo.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las par-

tes, librando los despachos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada legalmente.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y mediante la publicación en el mismo, sirva de notificación a don José Fernández Cobo, cuyo paradero se ignora, expido y firmo la presente, en El Espinar, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano.

SUBASTAS

3945

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de productos procedentes de limpias y entresaca

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 8 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de productos procedentes de limpia y entresaca efectuadas en el monte de este Municipio, tramo II, tranzón 5, con arreglo a los datos siguientes:

47 pinos, de 10 a 14 centímetros; 130, de 15 a 19, y 250, de 20 a 25, con un volumen de 65,428 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 13.000.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de la apertura de los mismos.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 15 del citado mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaría del Ayuntamiento o entidad bancaria que se le indique, el total del valor alcanzado en la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cualquiera otro que resulte y tenga relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subasta.

Aldehuela del Codonal, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, V. Jorge.

3944

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Anuncio de subasta

Se saca a pública licitación la contratación de los aprovechamientos maderables del monte "Ensanchas de Navacedón", 31-A, perteneciente a esta Comunidad de Sepúlveda y la de Cuéllar, según el plan forestal correspondiente al año 1969-70, redactado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con arreglo al siguiente detalle:

1.° Subasta: Tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad de Sepúlveda el día 16 de enero de 1970, y a las horas que para cada lote se indican seguidamente.

2.° Objeto: Aprovechamiento de maderas del monte "Ensanchas de Navacedón", lotes I, II, III y IV.

3.° Detalle de la subasta.

Lote	Hora	Número de pinos	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fianza — Pesetas	Fustes — M. c.
I	11	394	76.933	25 % tasación	2.500	300,470
II	11,30	517	121.469	25 % tasación	7.500	366,869
III	12	736	190.206	25 % tasación	12.000	497,917
IV	12,30	370	117.769	25 % tasación	7.000	296,127

4.° Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1970.

5.° Mesa: Estará constituida por el Presidente de esta Comunidad y el de Cuéllar, si asistiere; representante Distrito Forestal y Secretario de esta Comunidad.

6.° Segunda subasta: De declararse desierta alguna de las licitaciones anunciadas, se celebrará una segunda subasta, a los ocho días de la primera, es decir, el día 26 de enero de 1970, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., conforme acredita con ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., en relación con la subasta de aprovechamiento de leñas del monte "Ensanchas de Navacedón", número 31-A, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el aprovechamiento del lote número ..., a los efectos de la adjudicación que pueda hacérsele, hace constar que queda enterado y acepta los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas.

(Fecha, firma y reintegro de 6 pesetas.)

Sepúlveda, 12 de diciembre de 1969. El Presidente, Angel Alonso Ortega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3959

FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua a esta localidad (2.ª etapa), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos, a 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde, S. Cabrero

3963

ARROYO DE CUÉLLAR

EDICTO

Don José Rivas Correa, Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, del que es Alcalde-Presidente don Miguel Pesquera Arranz.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1969, tomó el acuerdo que, copiado a la letra, dice así:

Expediente de incorporación de éste y otros municipios al de la villa de Cuéllar.—Yo, el Secretario, de orden del señor Presidente, doy lectura íntegra del acuerdo tomado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Cuéllar, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno en 25 de octubre pasado, con propuesta definitiva de incorporación al mismo de los municipios de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Dehesa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar y Lovingos.

Terminada la lectura, seguidamente se abre la discusión por el señor Presidente, interviniendo en la misma varios señores Concejales, y ampliamente debatido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, que son siete, de los siete que de derecho componen el Ayuntamiento, y por tanto, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.—Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 1969, por el que se acordó la incorporación de este Municipio al de la villa de Cuéllar, por los propios fundamentos que se exponen en la sesión y en síntesis por los en que se apoya el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y expone en la suya, de 25 de octubre, y que enterado este Ayuntamiento por la lectura íntegra hace propios; acuerdo que se publicó en el B. O. de la provincia número 117, de fecha 29 de septiembre de 1969, y contra el que no se produjo reclamación alguna dentro del plazo reglamentario de exposición al público.

Segundo.—Que esta incorporación se aprueba teniendo conocimiento por este Ayuntamiento y aceptando plenamente que, al propio tiempo de ésta, se tramita la incorporación de los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar y Lovingos al Ilustre Ayuntamiento de Cuéllar, a cuya incorporación conjunta está conforme el Ayuntamiento, sin oposición alguna.

Tercero.—Que se publique nuevamente en el B. O. de la provincia el texto íntegro de este acuerdo, por el tiempo reglamentario, y se certifique, una vez transcurrido el período de exposición al público, de su resultado, para su incorporación al expediente.

Cuarto.—Que una vez concluso este expediente se eleve a la Superioridad, en cumplimiento de lo acordado, y a virtud de los fundamentos legales que invoca el acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, de 25 de octubre último, y que este Ayuntamiento hace propios.

Quinto.—Que este acuerdo se comunique al Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, así como a los Ayuntamientos de Campo de Cuéllar, Dehesa de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar y Lovingos, para su conocimiento y efectos, felicitando a todos los Ayuntamientos afectados y haciendo votos porque en el porvenir, esta unión que se propone, sea signo de progreso para toda la comarca agrupada de un Cuéllar nuevo, mayor y mejor.

Asimismo certifico: Que este acuerdo es complementario del publicado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de 29 de septiembre de 1969, número 117, y que se tomó con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley número 48, de fecha 23 de julio de 1966, y que cada municipio se reserva para cada núcleo el uso y aprovechamiento exclusivo de bienes comunales de los anteriores Ayuntamientos.

Que estos acuerdos han sido tomados con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y que el expediente que se tramita queda expuesto al público, para reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arroyo de Cuéllar, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, M. Pesquera.—El Secretario, José Rivas.

3960

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto extraordinario, formado para el pago de nuevo alumbrado y riego asfáltico de la carretera de esta localidad, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Victoriano Santiuste.

3961

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el inventario de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, actualizado con referencia al 15 de diciembre del corriente año, y en el que ha sido incluidos todos sus bienes, propiedades, derechos y acciones de su pertenencia, en base a los datos que obran en el archivo de este Ayuntamiento y los que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad del partido, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo consideren conveniente y formular reclamaciones u observaciones dentro del indicado plazo.

Cerezo de Arriba, 15 de diciembre de 1969.--El Alcalde, Eugenio Anguita.

3964

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Habiendo resultado desierta la subasta de pesca de las lagunas conocidas por "Los Pollos", "Los Sotillos", "Las Rozas" y "Las Lagunas", que estaba anunciada para el día cuatro del actual, se anuncia nuevamente con el 10 por 100 de rebaja sobre el precio anterior, sosteniéndose todas las demás condiciones que rigieran para la primera anunciada. El plazo de presentación de pliegos será el de diez días, a contar del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura será el día siguiente, a las doce horas.

Para modelo de proposición y demás detalles, ver expediente en la Secretaría municipal.

Cantalejo, 13 de diciembre de 1969. El Alcalde, Emilio Zamarriego.

3965

Ayuntamiento de Grado del Pico

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza constituida en su día por el adjudicatario del aprovechamiento maderable del monte número 70 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1968-69, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Grado del Pico, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3962

VILLACASTIN

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que doña Enriqueta Louro Viana, administradora del Albergue Nacional de Turismo de esta villa, ha solicitado licencia municipal para la instalación, en

el edificio mencionado, para el consumo de gas licuado de petróleo (g. l. p.) a granel, para consumo en usos domésticos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse, por quien lo desee, las observaciones pertinentes.

Villacastín, 13 de diciembre de 1969. El Alcalde, Pedro García.

3967

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el servicio sanitario en esta localidad, se hace saber que el expediente citado se halla expuesto al público en Secretaría de mi cargo, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santiuste de San Juan Bautista, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Hermenegildo González.

3929

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Gregorio Arribas López, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescipción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Eresma.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del río por medio de una motobomba, colocada en el margen del río a una altura de unos cuatro metros del nivel normal del mismo, elevándose otros tres metros hasta el nivel de la finca, regándose después por tuberías móviles y aspersores.

3.º Que el volumen de agua aprovechable es función del tiempo del riego, y que en este momento es de dos horas en días alternos, unos sí y otros no, utilizando para ello un motor de siete HP., cuyo rendimiento se estima en unos treinta mil litros hora.

4.º Que el agua se utiliza durante los meses de abril a noviembre, ambos inclusive.

5.º Que el destino del aprovechamiento es el riego de la parcela de terreno antes descrita (tierra al Puente de los Lavaderos, de 49,25 áreas).

6.º Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Hipoticario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 11 de diciembre de 1969.—El Notario, Alfonso Martínez Almeida.

3866

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Andrés González de la Fuente...	Riego abusivo	Río Pirón...	Fresneda de Cuéllar...	Cesar riego	200 pesetas
Antolín Correa Otero	”	”	Narros de Cuéllar	”	200
Dionisio Muñoz...	”	”	Idem...	”	150
Purificación Muñoz Martín...	”	”	Idem...	”	200
Simón de Pablo...	”	Río Duratón	Carrascal del Río...	”	100
Enrique Gómez...	”	”	Cobos de Fuentidueña...	”	100
Antoliano Gómez de Frutos	”	”	Carrascal del Río...	”	75
Mariano Merino López...	”	Río Pirón...	Villovela de Pirón	”	250
Justino García Sacristán...	”	Río Voltoya	Aldehuela del Codonal...	”	100
Agrupación San Pablo...	”	Río Polendos	Pinillos de Polendos...	”	1.000
Claudio Aranda Cuesta...	”	Río Aguisejo	Languilla...	”	125
Alberto Gómez...	”	Río Duratón	Carrascal del Río...	”	100
Julio Rodrigo	”	”	Idem...	”	100
Hortensio Ajo Pérez...	”	Río Eresma	Nava de la Asunción	”	200
Eusebio Orejana...	”	Río Cega...	Muñoveros	”	100
Cooperativa Nuestra Señora Las Candelas...	”	Río Pirón...	Villovela de Pirón	”	500
Florentino Sastre Albertos...	”	”	Fresneda de Cuéllar...	”	150
Grupo San José...	”	”	Villovela de Pirón...	”	200
Cooperativa Nuestra Señora Las Candelas...	”	”	Idem...	”	1.000
Emiliano Burgos Navajo...	”	Río Duratón	San Miguel de Bernuy...	”	125
Benedicto Cáceres Mateo...	”	Río Riaguas	Alconada de Maderuelo...	”	150
Adolfo Martín Martín...	”	Río Riaguas	Alconadilla...	”	100
Antonio Agueda de Dios...	”	”	Idem...	”	100
Nicolás Martín de Diego	”	Río Riaza...	Languilla...	”	100
Bonifacio Alonso Aragón	”	Río Pirón...	Samboal	”	300
Primitivo Arranz Martín	Pozo abusivo	Río Riaguas	Riaguas...	Legalizar	100
Felicito Alvaro Pérez	Riego abusivo	Río Riaza	Riaza...	Cesar riego	100
Andrés Cabrera Sánchez	Plantación abusiva	Río Eresma	Navas de Oro	Solicitar	150
César Balmaseda Echevarría...	Obra abusiva	Río Moros...	Valdeprados	Dejar libre	250
Aquilino Gómez Gómez...	Extracción grava	Río Moros...	Juarros de Riomoros		500 y 1.500
Isaac García...	”	Río Voltoya	Moraleja		500
Fernando Pertierra Peñaranda	”	Río Moros.	Anaya...		150
Fructuoso Cachorro...	”	”	Juarros...		500 y 1.500
José Alvarez Carpizo...	Pozo abusivo	Río Adaja...	Montejo de Arévalo...	Cerrar la toma	500
Juan Jesús Fernández	Extracción grava	Río Moros...	Abades...		500 y 1.500
Elías de la Fuente García	Riego abusivo	Río Pirón...	Cuéllar...	Cesar riego	200
Manuel Pestañas Ocaña...	Extracción grava	Río Moros...	Vegas de Matute...		500
Manuel Pestañas Ocaña...	Toma de aguas	Río Moros..	Idem...	Solicitar	150
Vicente Sanz Frías	Riego abusivo	Río Cega	Puebla de Pedraza	Cesar riego	250
Jesús Fernández...	Extracción grava	Río Moros...	Abades...		500 y 1.500
Pedro Meléndez Marugán	”	”	Riomoros...		500 y 1.500
Samuel Yagüe Casado...	”	”	Juarros...		500 y 1.500
Samuel Yagüe Casado	”	”	Idem...		500 y 1.500
José Alvarez Carpizo...	Pozo abusivo	Río Adaja...	Montejo de Arévalo...	Demoler la obra	500
Plácido González Marugán...	Riego abusivo	Río Peces...	Madrona...	Cesar riego	200
Hermanos de Pablo Meléndez...	Extracción grava	Río Moros...	Juarros de Riomoros		500
Enrique Plaza de Pedro...	Riego abusivo	Río Pirón...	Remondo...	Cesar riego	200
Paulino González Gómez	”	”	Idem...	”	125
José María Herrero González	”	”	Idem...	”	150
Angel Gamarra García...	”	”	Idem...	”	200
Frutos González Martín...	”	”	Idem...	”	200
Evaristo Alonso Alcalde	”	”	Idem...	”	300
Juan Antonio Cuesta Llorente...	”	Río Voltoya	Aldeanueva del Codonal...	Legalizar	
Ambrosio García Agüero	”	”	Idem...	”	
Constancia Agüero García...	”	”	Idem...	”	
Santos Alberto García	”	”	Fresneda de Cuéllar...	Cesar riego	100
José Carrera Sastre...	”	Río Pirón...	Idem...	”	100
Máximo Catalina de Pedro...	”	”	Remondo	”	100
Félix Catalina García...	”	”	Idem...	”	100
Paulino González Gómez	”	”	Idem...	”	100
Juan García Manso...	”	”	Idem	”	100

Valladolid, 22 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8